MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

APRUEBA BASES PARA REMATE FIESTAS PATRIAS 2026.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

Lo dispuesto en la Ley N° 18.880 Sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

Que dentro de las Actividades Municipales conmemorativas de nuestras fiestas patrias se encuentra la realización de las Fondas 2026 a realizarse los días 17, 18 y 19 de Septiembre del 2026.-

El Memo que se adjunta de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite para su aprobación "**Bases para Remate Fiestas Patrias 2026**" Stand de Comidas (Cocinerías), Carros (Food Track) Cervecerías (Artesanales), Juegos Tradicionales, Juegos Inflables y comercio ambulante estacionado.

Se adjunta certificado N° 335 Sesión Ordinaria N° 60 del Concejo Municipal de fecha 23-07-2026.

El Decreto Alcaldicio Nº 3337 de fecha 15 de Diciembre de 2025 que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.-

D E C R E T O :

APRUEBASE, "Bases para remate Fiestas Patrias 2026" a Stand de Comidas (cocinerías**), Carros (**Food Track**), Cervecería (**Artesanales**) Juegos Tradicionales, Juegos Inflables y Comercio Ambulante estacionado,** de las **Fiestas Patrias Requínoa 2026".**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/LGE/CAB/TUS/IBZ/ibz
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Direc. Adm.y Finanzas
Depto. Renta
Informática
Comunicaciones
Dideco
Comunicaciones
Udel.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rTLV3dejTC9rvo2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

MAT. : Solicita aprobar Bases remate Fiestas Patrias año 2026.

DE ; **SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ**
DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1.- Como es de su conocimiento, en el mes de Septiembre se llevará a efecto las Fiestas Patrias Requínoa 2026, los días 17, 18, 19 de Septiembre del año antes señalado, la cual se realizará en el Estadio Municipal de nuestra Comuna, es por ello que se solicita aprobar "**Bases para remate Fiestas Patrias 2025" Stand de Comidas (**Cocinerías)**,** Carros (Food Track), Cervecerías (Artesanales), Juegos Tradicionales, Juegos Inflables y comercio ambulante estacionado.

2.- Cabe señalar, que las bases fueron revisadas por el Consejo Municipal y aprobadas por unanimidad. Se adjunta certificado N° 335 Sesión Ordinaria N° 60 del Concejo Municipal de fecha 23.07.2026.

3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Usted.,

TUS/IBZ/ibz

Distribución:
Secretaría Municipal
Direc. Adm.y Finanzas
Depto. Renta
Informática
Comunicaciones
Dideco
Udel.

Firmado electrónicamente
THANNIA VALENTINA ULLOA SANCHEZ
DIDECO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/8osc8EyWiVqOEhc
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

BASES PARA REMATE FIESTAS PATRIAS 2026

GENERALIDADES:

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 5º letra c) que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tienen la atribución de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público; asimismo, el artículo 36 de la misma ley establece que los bienes municipales o nacionales de uso público que administre la municipalidad podrán ser objeto de permisos municipales, los que son esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; el articulo 63 letras f), g), que señala que el alcalde tiene la atribución de administrar bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna y otorgar, renovar y poner término a permisos municipales, la autoridad comunal ha resuelto otorgar los respectivos permisos para desarrollar las actividades económicas en el recinto donde se instalaran las ramadas oficiales de la comuna.

El recinto autorizado para desarrollar las **Fiestas Patrias 2026**, por la Ilustre Municipalidad de Requínoa para el funcionamiento de las **Stand de Comidas** (Cocinerías)**, Carros** (Foodtruck), **Cervecerías** (Artesanales)**, Juegos Tradicionales, Juegos Inflables y ambulantes** será en el **"ESTADIO MUNICIPAL DE REQUINOA", ubicado en Emilio Valdés #200, Requínoa**.

El ingreso al "Estadio Municipal de Requínoa" de los ciudadanos a las diversas actividades que se desarrollaran en las Fiestas Patrias 2026, **será gratuito**.

El escenario y las diversas actividades diarias serán organizadas y de costo de la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

El valor del permiso para los **Stand de Comida** (cocinerías), Carros (Foodtruck), Cervecería y Juegos señalados en las presentes bases para las actividades que se indican, se encuentran de acuerdo a la Ordenanza Municipal Decreto 2889 del 06-11-2025 el cual Fija Texto refundido Ordenanza General Local sobre derechos municipales por concesiones Permisos y Servicios.

DURACION DE LAS ACTIVIDADES:

La actividad tendrá una duración de 3 **días**.
El periodo de duración de las diversas actividades dentro del recinto "Estadio Municipal de Requínoa" **Fiestas Patrias 2026**, con los Stand de Comida (cocinerías), Carros (Foodtruck), Cervecerías (artesanales) y Juegos Tradicionales, Inflables y Otros, serán desde el Jueves 17, Viernes 18, Sábado 19 de septiembre de 2026.

La **inauguración** se realizará el jueves **17 de septiembre del 2026**, a las **19:00 horas**.
El **término** y cierre de las actividades serán el sábado 19 **de septiembre del 2026 a las 04:00 hrs.**

FUNCIONAMIENTO:

Las instalaciones funcionaran en los siguientes días y horarios:

1. **Jueves 17-09-2026 desde, 12:00 horas, hasta las 03:30 am**
2. **Viernes 18-09-2026 desde las 12:00 horas, hasta las 03:30 am**
3. **Sábado 19-09-2026 desde las 12:00 horas, hasta las 04:00 am**

OBSERVACION: los horario antes definidos deben tomarse como aquellos en que se apertura y se cierra cada día. Lo anterior implica que toda actividad de venta u otras deben terminar media hora antes del cierre especificado.

Desarme de las instalaciones:

1. **Domingo 20 y Lunes 21-09-2026** desarme y retiro de los Stand de Comida (cocinerías), Carros (Foodtruck), Cervezas (Artesanales) y Juegos desde las 08:00 hrs., hasta las 22:00 hrs.

INSTALACION DE LOCALES:

Todos los locales que requieran de algún tipo de construcción deberán estar completamente instalados el miércoles 17 de septiembre del 2026. Considerar posibles fríos, lluvias y los diferentes cambios climáticos ya que no será de responsabilidad de Municipalidad de Requinoa ningún inconveniente ocasionado por estos eventos adversos. Tampoco se considera la posibilidad de realizar otra actividad que compense los días con menor demanda producto de lo antes señalado. **Las construcciones deberán estar previamente autorizadas por el municipio y sometidas a supervisiones del personal del mismo.**

El ingreso a los locatarios para su construcción y/o armado se hará desde el Domingo **13-09-2026 al Miércoles 16-09-2026 en horarios de** 08:00 a.m., hasta las 22:00 p.m., hrs.
En relación al día Jueves **17-09-2026** será contemplado para realizar ingresos de los insumos y mobiliarios que estuviesen faltando hasta las 12:00 horas, posterior a este horario se deberá conversar con encargado municipal.
La Ilustre Municipalidad de Requínoa no cuenta con personal de seguridad en el Estadio Municipal, por lo tanto no se hace responsable por pérdidas o daños; cada locatario debe ser responsable de resguardar sus instalaciones, equipamiento y enseres durante el armado.

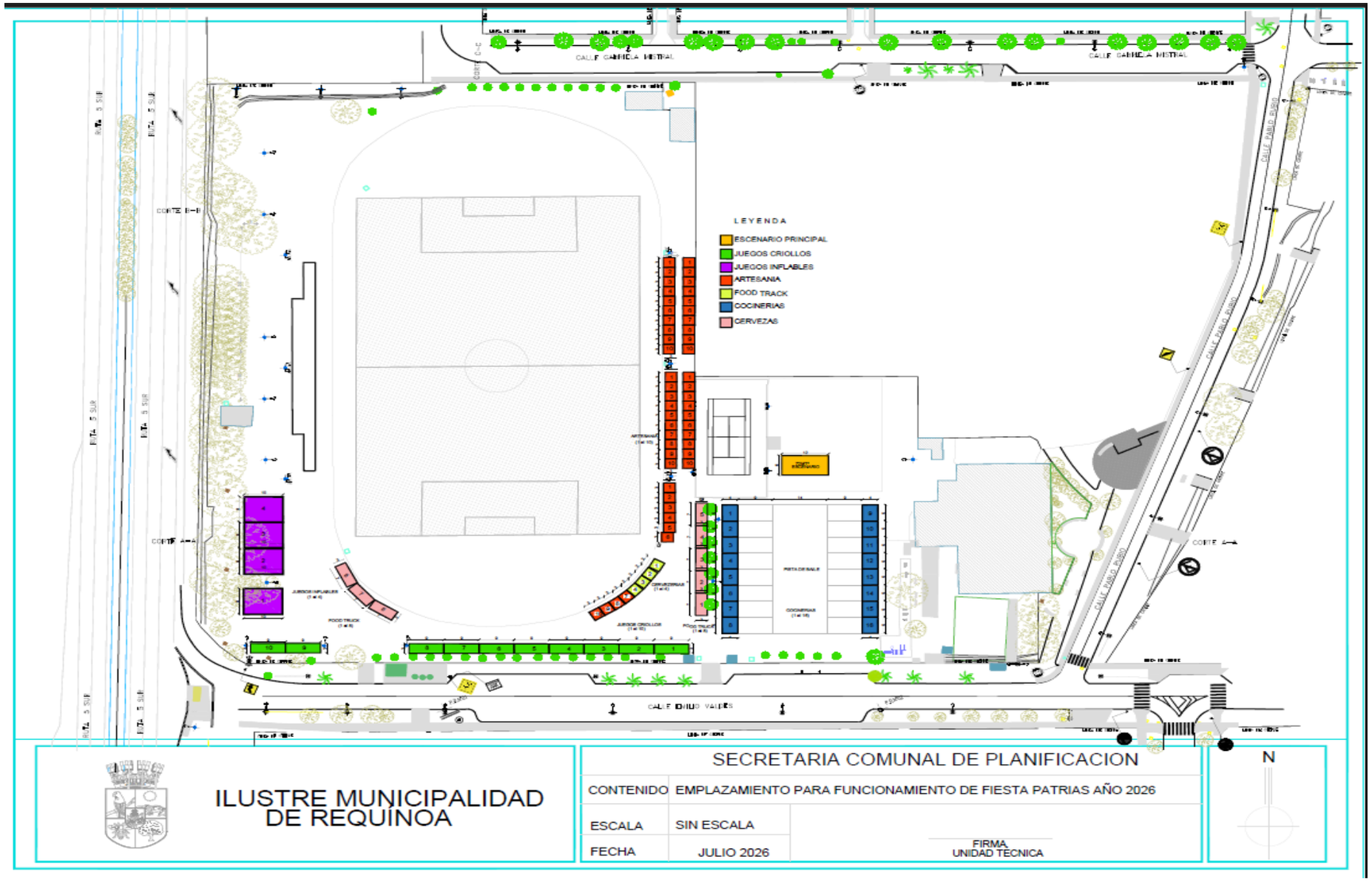
SIMBOLOGIA REFERENCIAL

PUESTOS CONTEMPLADOS PARA FIESTAS PATRIAS 2025

DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS A REMATAR DENTRO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE REQUINOA:

COLOR	TIPO	UNIDAD	MEDIDAS	M²
1	STAND DE COMIDA (Cocinerías)	16	5x4	20
2	CARROS (Foodtruck)	8	3x7	21
3	CERVECERIAS (Artesanales)	4	3x3	9
4	JUEGOS TRADICIONALES (Criollos)	10	3X9	27
5	JUEGOS INFLABLES Y OTROS	4	10X8	80

PLANO DE DISTRIBUCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL: (Se Adjunta Anexo Con Plano Completo):



INGRESO DE VEHICULOS:

Se deja constancia que se prohíbe el ingreso de vehículos al recinto durante el desarrollo de la actividad.
Las cargas y descargas solo se permitirán en horario de 07:00 a 12:00 horas am., de acuerdo a horarios programados por ítems. Cualquier cambio será informado con tiempo por los organizadores del evento por parte del Municipio.

El jueves 17 de septiembre todo debe estar en excelente condiciones a las 19:00 horas.
Las cargas y descargas serán solo hasta las 12:00 horas cada día, según el horario correspondiente a cada ítem o tipo de stand.

Durante los horarios de las actividades programadas como inauguración y horarios de funcionamiento, no se pueden realizar cargas ni descargar dentro del recinto, ni ingreso de vehículos.

Dado lo anterior, las labores de carga y de descarga deberán realizarse fuera del recinto y las instalaciones deben realizarse entre el domingo 13 al miércoles 16 de septiembre de 2026. Es decir con antelación a la inauguración y realización del evento.

Las Instrucciones o mayores detalles, acuerdos de funcionamiento y buenas prácticas de convivencia entre locatarios se entregaran días antes de la actividad solo a los adjudicatarios.

Se exceptúa de esta prohibición a vehículos de carabineros, ambulancias, bomberos, camión recolector de basura y municipales a cargo del evento.

EVENTUALIDADES:

En caso de lluvia, catástrofe, o indicaciones de la Seremi de Salud por medidas sanitarias o fuerza mayor que impida el normal desarrollo de las actividades, el municipio se reserva el derecho a suspender las actividades y funcionamiento sin previo aviso, ni devolución de los permisos cancelados.
Solo se devolverán los dineros cancelados en caso que el Municipio proceda a suspender la actividad antes de la inauguración o días previos a la actividad.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Se deja expresamente establecido que todos los postulantes deberán encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.713 y las normativas vigentes del Servicio de Impuestos Internos (SII).

En este sentido, será responsabilidad exclusiva de cada postulante verificar y acreditar, al momento de su postulación y durante el desarrollo de la actividad, el cumplimiento íntegro de dichas disposiciones legales.

Asimismo, se deja constancia que la Ilustre Municipalidad no se encuentra facultada para otorgar exenciones, rebajas ni tratamientos especiales en materia tributaria, por lo que el incumplimiento de estas obligaciones podrá ser causal de inadmisibilidad o eliminación del proceso.

Los postulantes deberán acreditar, bajo su exclusiva responsabilidad, el íntegro y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.713 y demás normativa vigente aplicable, fiscalizada por el Servicio de Impuestos Internos.

COMPOSICION:

Se deja establecido que se colocarán arranques de agua y luz para todos los stands rematados.
Las estructuras de construcción deberán cumplir con requisitos técnicos sobre la materia, sin riesgos para la comunidad, con un informe favorable por parte del municipio.

La Ilustre Municipalidad de Requínoa rematará 16 **Stand de Comidas** (Cocinerías) de 5**x4** mts, los que serán en estructuras metálicas teniendo techo de tela impermeable y paredes de tela blanca (instaladas y proporcionadas por el Municipio), así mismo asignará un patio de comida de 5**x9** mts, los que serán separados por palos impregnados a una altura de **1,20 aprox.** mts. (Instaladas y proporcionadas por el Municipio).

El oferente deberá considerar, en el sector destinado a cocina y manipulación de alimentos, la instalación de un revestimiento interior de protección ignífuga o resistente al calor en todas las superficies de la carpa expuestas a fuentes de calor, llamas o equipos de cocción, tales como cocinas, hornos u otros artefactos similares.
Dicho revestimiento tendrá por objeto proteger la tela de la carpa y disminuir los riesgos asociados a incendios o deterioro por altas temperaturas. Para estos efectos, podrán emplearse materiales tales como placas de fibrocemento, yeso-cartón resistente al fuego (RF), tableros estructurales con tratamiento ignífugo u otras soluciones de características equivalentes que aseguren una adecuada protección.
La solución propuesta deberá cubrir completamente las áreas de riesgo y quedar firmemente instalada entre la zona de cocción y la tela de la carpa, garantizando la seguridad de los usuarios y la integridad del recinto.

Será obligación de cada oferente considerar este requerimiento dentro de su oferta, sin generar costos adicionales para la Municipalidad de Requínoa. La correcta ejecución e instalación de este revestimiento será supervisada y aprobada por la Inspección Técnica Municipal durante el proceso de montaje en terreno.

Pudiendo cada peticionario (quien se adjudica el remate) cerrar con madera rústica, decorar referente a Fiestas Patrias (patios de comida).

Ninguna persona que se adjudique el remate de un Stand de Comida (cocinería) podrá modificar la estructura entregada, ni dañar las telas, ni el formato.

Queda estrictamente prohibido fusionar el stand de comidas, ni cualquier otro.
Se reitera que cualquier inconveniente que tenga el adjudicado, debe plantearlo a los organizadores del evento (Programa de Fomento Productivo del Municipio) todo debe ser con previa autorización y supervisión de la Municipalidad.

Condiciones de Seguridad para Funcionamiento de Fondas – Fiestas Patrias

El Departamento de Prevención de Riesgos de la Ilustre Municipalidad fiscalizará las condiciones de seguridad de todos los puestos que funcionen dentro del recinto de fondas, previo a su inauguración (17-09-2026), la que se realizara a través de un check list. A continuación, se detallan los requisitos obligatorios para su operación:

- Deberán contar con **al menos un extintor polvo químico seco clase PQS de 6 kilos**, vigente y en buen estado. (no se autorizará el funcionamiento si no cuenta con este elemento).
- Deben exhibir **afiches de "Prohibido Fumar"** en lugares visibles, tanto al interior como en el exterior del puesto y otros afiches que se entregarán para su exhibición.
- **No se permite el uso de paraguas ni toldos sueltos**. En caso de utilizarlos, deberán estar **debidamente anclados o fijados al suelo**, asumiendo total responsabilidad en caso de cualquier incidente asociado.

1. <u>Stand de Comidas</u> (Cocinerías)

Los adjudicatarios deberán realizar de manera particular sus cocinerías, los pisos de las cocinerías no podrán ser móvil y deberán cumplir adecuadamente con la normativa vigente, contar con un extintor tipo PQS, de 6 kilos, operativo y con su respectiva mantención al día el que debe estar instalado (17-09-2026 antes del medio día) a una altura no superior a 1.3 metros desde el piso y señalizado. .Además será responsabilidad exclusiva del interesado asistir a charla que entrega Servicio de Salud, donde explican la normativa establecida para funcionar en estos días, ej. Infraestructura, manipulación de alimentos, condiciones de higiene, almacenamiento, cadena de frío, manejo de residuos y demás requisitos aplicables para este evento.

2. <u>Los Carros</u> (Foodtruck)

Deberán contar con su respectiva Resolución Sanitaria y permisos correspondientes del SII, un extintor tipo PQS, de 6 kilos operativo y con su respectiva mantención al día el que debe estar instalado (17-09-2026 antes del medio día) a una altura no superior a 1.3 metros desde el piso y señalizado.

- Los postulantes que contemplen la elaboración, preparación, manipulación de alimentos tales como:

 Empanadas (horneadas o fritas), Anticuchos. Choripanes, Completos, Sándwiches, Asados, Carnes a la parrilla, Papas fritas,Sopaipillas y otros alimentos fritos, Pizzas, churrascos y similares, Comidas preparadas o cocinadas para consumo inmediato, Productos elaborados con carnes, aves, productos lácteos y sus derivados, Pasteles, tortas, kuchen y productos de repostería que contengan crema, merengue, crema pastelera u otros rellenos perecibles, Jugos naturales, mote con huesillos, bebidas preparadas, batidos y similares.

Deberán contar con equipo de refrigeración. Por otra parte, podrán comercializarse productos industrializados y envasados de origen, siempre que se encuentren en su envase original, debidamente rotulados, dentro de su fecha de vencimiento y cumpliendo con las condiciones de almacenamiento exigidas por la normativa vigente con procedencia autorizada.

3. Cervecerías (Artesanales)

Las Cervecerías (Artesanales) deberán presentar autorización pertinente la cual es emitida por SAG. (Fecha del Remate), un extintor tipo PQS, de 6 kilos operativo y con su respectiva mantención al día el que debe estar instalado (17-9-2026 antes del medio día) a una altura no superior a 1.3 metros desde el piso y señalizado. .

4. Juegos Tradicionales (Criollos y venta de artículos varios)

Todos los puestos de este tipo deberán contar con **al menos un extintor tipo PQS**, 6 kilos operativo y con su respectiva mantención al día el que debe estar instalado una altura no superior a 1.3 metros desde el piso y señalizado. .

5. Juegos Inflables

- No podrán contar con **techumbre, cubiertas o estructuras superiores** por razones de seguridad, ya que podrían representar un riesgo en caso de accidente o condiciones climáticas adversas.
- Deberán presentar las **especificaciones técnicas del fabricante**, donde se indiquen las medidas de seguridad requeridas para su correcto funcionamiento.
- El cumplimiento de estas medidas será fiscalizado por el Departamento de Prevención de Riesgos del municipio.
- Cada juego inflable deberá contar con **al menos un extintor tipo PQS de 6 Kilos (polvo químico seco)**, vigente y en correcto estado de funcionamiento, el que debe estar instalado una altura no superior a 1.3 metros desde el piso y señalizado.

Los locatarios serán responsables de dar cumplimiento con toda la normativa vigente, para el buen funcionamiento de la actividad, siendo una de ellas asistir a Charla que es realizada por el Ministerio de Salud, dar cumplimiento a lo establecido por SII entre otros.).

- Los Carros (Foodtruck) deberán contar con su respectiva Resolución Sanitaria.
- Las Cervecerías (Artesanales) deberán presentar autorización pertinente la cual es emitida por SAG.

DEL REMATE:

El remate se realizará el **martes 18 de agosto de 2026, a las 10:00 horas,** en **el Estadio Municipal**, de la comuna de Requínoa. El ingreso del público para evaluar ubicaciones y espacios será desde las 09:00 horas. (El recinto estará tal cual lo muestra el plano).
Dicho remate se efectuará públicamente y a viva voz en cada puesto, por la Directora de Finanzas, Secretaria Municipal Ministro de Fe, Jefe de Rentas, Jefa de Tesorería del Municipio (o quienes los subroguen o el municipio determine), quien recibirá el dinero de forma inmediata en efectivo, Debito, Crédito o Transferencia Bancaria en el mismo instante. (No cheque). Según artículo N°44, Ley 3.063/79, Ley de Rentas Municipales y Jurisprudencia en Dictamen N° 12790 de fecha 20/02/2014 de la Contraloría General de la República y el registro de datos personales de presentación de documentación identificadora y su verificación de los subastadores por parte del Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe del acto público, adjudicándose los respectivos pisos al mejor postor.

Por lo que dicho postor al momento de subastar el piso, es de carácter unipersonal, por lo que quien remate el piso, será el adjudicado con el piso, aportando sus datos personales, (Cédula de Identidad Vigente, Domicilio Particular, Teléfono y correo electrónico).

Por otro lado, la persona que **subaste el piso,** deberá **pagar el 100% del monto rematado al instante** más el monto fijo y único por una sola vez de **$ 50.000** por el consumo de luz, agua y retiro de basura.
Conforme a la Ordenanza de Derechos Municipales **el valor o postura mínima para el remate** será el siguiente (valor destacado en amarillo):

COLOR	TIPO	UNIDAD	MEDIDAS	M²	VALOR UTM AGOSTO 2026	VALOR MINIMO PARA PARTIR REMATE $	Valor Fijo y único por: luz, agua y retiro de basura durante 5 días
1	STAND DE COMIDAS (Cocinería) VALOR 4 UTM	16	5X4	28	$ 71.649	$ 286.596	$ 50.000.-
2	CARROS (Food Truck) VALOR 1 UTM	8	3X7	21	$ 71.649	$ 71.649	$ 50.000.-
3	CERVECERIAS (Artesanales) VALOR 3 UTM	4	3X3	9	$ 71.649	$ 214.947	$ 50.000.-
4	JUEGOS TRADICIONALES (Criollos) VALOR 2 UTM	10	3X9	27	$ 71.649	$ 143.298	$ 50.000.-
5	JUEGOS INFLABLES Y OTROS VALOR 2 UTM	4	10X8	80	$ 71.649	$ 143.298	$ 50.000.-

Nota: **U.T.M. AGOSTO 2026: $ 71.649 .- (www.sii.cl)**

Cada persona podrá rematar un solo piso, ya sea stand de comida, carros, cervezas artesanales, Juegos Tradicionales y juegos inflables.

Finalmente, en caso de no haber oferentes de algunos de los puestos de cualquier rubro que anteceden, la I. Municipalidad de Requínoa o comisión organizadora evaluará el proceso más conveniente a realizar.

DE LOS VENDEDORES AMBULANTES Y OTROS JUEGOS DE ENTRETENCIÓN DENTRO DEL RECINTO

Se autorizará el funcionamiento de 50 **Vendedores Ambulantes y Otros Juegos de entretención dentro del recinto** Estadio Municipal de Requínoa, los que deberán encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.713 y las normativas vigentes del Servicio de Impuestos Internos (SII).

Los postulantes no podrán vender alimentos que se encuentran adjudicado en el remate de Cocinería, Carros Foodtruck y Cervecería (alimentos tales como: empanadas, anticuchos, cervezas, manipulación de alimentos que no cuenten con su debida resolución sanitaria).

Queda establecido que no se autorizarán la venta de artículos que no fueron solicitados en sus respectivas solicitudes.

El retiro de formulario de postulación se encontrará disponible desde la fecha de publicación de las presentes bases, su retiro deberá ser de manera presencial en Oficina de Rentas Municipales (Edificio Consistorial) y Oficina de Fomento Productivo (Leonardo Murialdo N° 158),
Horario y días: Lunes a Jueves horario Mañana 08:30 a 13:00 hrs. Tarde de 14:00 a 16:00 hrs.
Viernes Horario Mañana 08:30 a 13:00 hrs.

El ingreso de su solicitud será en Oficina de Partes, detallando sus datos personales: Nombre, Apellido, Rut, Dirección, Teléfono, correo electrónico y detalle de lo que venderán. (Mismo horario indicado en el punto anterior)

Deberá acompañar en su solicitud los siguientes antecedentes:

- Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados.

Los Ambulantes seleccionados, serán llamados por el municipio para acercarse a pagar su permiso al departamento de Rentas del municipio. (El valor será de 0,05 UTM por día. ($ 3.582. aprox.) Valor UTM Agosto 2026.

NOTA: "En caso de no concurrencia del interesado, ya sea por razones personales o de otra índole, no dará derecho al interesado a la devolución del monto pagado"

EL PAGO DE LOS PISOS:

Los pisos serán pagados al momento del Remate en el mismo lugar existirá una caja recaudadora de Tesorería Municipal.

Asimismo, se deberá cancelar un valor único y fijo por concepto de consumo de Luz, Agua y retiro de basura de **$ 50.000** por cada puesto**.**

No se autorizarán más centros de alumbrado o de fuerza que los proporcionados por el Municipio. Se exceptúa de esto último a quienes utilicen generador eléctrico, sin causar ninguna interferencia o dificultad en el desarrollo del evento.

Los Carros (Foodtruck) **deben contar obligatoriamente con su generador eléctrico independiente**.

Ante cualquier alteración de la instalación eléctrica o de agua, el municipio se reserva el derecho de clausura.
Las ampolletas deben ser tipo **led**, tener potencia no mayor a lo establecido por la Ley.
Ideal con ahorro energético y siempre priorizando la ayuda al medio ambiente.

Queda estrictamente prohibido que el Stand de Comida (cocinerías), Carros (Foodtruck), Cervezas artesanales y Juegos compartan energía eléctrica, con terceros.

Cada participante o adjudicatario debe traer iluminación LED, para la iluminación de su recinto, no se permitirá sodio.

El monto por el valor único y fijo por concepto de los **consumos básicos (Luz, Agua y retiro de basura)**, estipulado en estas bases, **deberán pagarse junto con el pago del piso en el Remate.**

DE LAS OBLIGACIONES:

Cada adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a las normas e instrucciones sanitarias vigentes.

La Municipalidad mantendrá el aseo del entorno y cada adjudicatario deberá mantener el aseo de su local o espacio asignado.

Cada Locatario será responsable de proporcionar basureros propios dentro de su local o espacio asignado a parte de los basureros municipales; además será responsabilidad del locatario vaciarlos diariamente y adecuadamente en los contenedores municipales o entregarlos cada mañana cuando pase el camión municipal.

La venta y elaboración de alimentos en los recintos, estará supeditada a la autorización de la Autoridad Sanitaria. Es responsabilidad de cada locatario cumplir las normativas vigentes.

No se permitirá la venta ambulante de alimentos perecibles o helados barquillos.

Respecto a los baños públicos, se utilizarán los existentes en el recinto y se colocaran baños extras, según indicara el municipio. **No** se autorizará instalación de baños en ningún otro lugar que no sea el destinado por el municipio.

Deberá darse cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos, en lo concerniente sobre impuestos correspondientes para las actividades que cada adjudicatario realice. De acuerdo al artículo 73 del D.L N° 825 de 1974 y sus modificaciones posteriores, la fiscalización de los tributos que se generen entre otros, por personas que desarrollan en forma esporádica y/o no resulten ser contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado, en actividades tales como fiestas patrias, navideñas, festividades religiosas, festividades comunales, entre otras, en puestos habilitados para ese propósito, será fiscalizado por la Dirección Regional del mencionado servicio. La personas que hayan iniciado actividades en el Servicio de Impuestos Internos y esta se encuentre vigente, esto es, que efectué declaraciones mensuales mediante formulario 29, sea por papel o electrónicamente vía internet, deberán concurrir a la Unidad del Servicio de Impuestos Internos para usar boletas timbradas fuera del domicilio o sucursal.

Se deja constancia que la tasación del impuesto para aquellos comerciantes que no sean contribuyentes del Estado (Que no tengan iniciación de actividades y no se encuentren inscritos en el Registro de Actividades de Subsistencia), será efectuada por el Servicio de Impuestos Internos y para tales efectos serán ellos los encargados de comunicar el proceso a seguir.

Se establece la prohibición expresa de maltratar de cualquier forma, ya sea física, verbal o psicológicamente a cualquier funcionario municipal, dejándose claramente establecido que el municipio se reserva el derecho a ejercer las acciones legales correspondientes y a solicitar retirarse de la actividad y/o clausura del local.

Los peticionarios deberán procurar utilizar productos sustentables (Priorizar el reciclaje y los beneficios al medio ambiente).

Los Stand de Comida (cocinerías), Carros, Juegos Tradicionales, Juegos Inflables, solo podrán tener música ambiental en sus recintos a un volumen que no afecte a la actividad principal realizada por el Municipio en el escenario central.

El uso de la música podrá ser hasta los horarios establecidos como funcionamiento.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
FIESTAS PATRIAS REQUINOA 2026.-